



INFORME

NOVEDADES COMERCIALES

I. La Superintendencia de Sociedades estableció los plazos para presentar los estados financieros y otros informes con corte a 31 de diciembre de 2021

Por medio de la Circular Externa 100-000016 del 17 de noviembre de 2021¹, la Superintendencia de Sociedades determinó las fechas en las cuales las sociedades deberán presentar información financiera y otros informes no financieros, como el de Prevención del riesgo LA/FT/FPADM-SAGRILAFT (Informe 50) y el de la implementación de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial (Informe 42).

Reporte de información financiera:

En lo que tiene que ver con el reporte de información financiera con corte a 31 de diciembre de 2021, este deberá realizarse por medio del Sistema Integrado de Reportes Financieros – SIRFIN.

- **Estados Financieros de Propósito General:**

Los **Estados Financieros de Propósito General**, dentro de los cuales se encuentran el balance general, el estado de resultados, estado de cambio de patrimonio, el cambio de estado de situación financiera y el estado de flujo de efectivo, deberán presentarse conforme a los siguientes plazos:

Últimos dos dígitos del NIT	Plazo máximo para el envío de información año 2022
01-05	5 de abril de 2022
06-10	6 de abril de 2022
11-15	7 de abril de 2022

¹https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/normatividad/normatividad_circulares/Circular_100-000016_de_17_de_noviembre_de_2021.pdf



INFORME

16-20	8 de abril de 2022
21-25	18 de abril de 2022
26-30	19 de abril de 2022
31-35	20 de abril de 2022
36-40	21 de abril de 2022
41-45	22 de abril de 2022
46-50	25 de abril de 2022
51-55	26 de abril de 2022
56-60	27 de abril de 2022
61-65	28 de abril de 2022
66-70	29 de abril de 2022
71-75	2 de mayo de 2022
76-80	3 de mayo de 2022
81-85	4 de mayo de 2022
86-90	5 de mayo de 2022
91-95	6 de mayo de 2022
96-00	9 de mayo de 2022

- **Estados Financieros Consolidados o Combinados²:**

En lo que tiene que ver con la presentación de Estados Financieros Consolidados o Combinados, las entidades empresariales que sean matrices o controlantes que estén obligadas a reportar información financiera al final del ejercicio con corte a 31 de diciembre de 2021, deberán ser remitidos a **más tardar el 31 de mayo de 2022**.

En ambos casos, los informes financieros deberá presentarse con la documentación requerida en la Circular expedida por la Superintendencia de Sociedades³.

² Estados financieros consolidados o combinados: son los estados financieros de un grupo, presentados como si se tratase de una sola entidad económica.

³https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/normatividad/normatividad_circulares/Circular_100-000016_de_17_de_noviembre_de_2021.pdf

Presentación informes no financieros con corte a 31 de diciembre de 2021

- **Informe 50 - Prevención del riesgo LA/FT/FPADM y SAGRILAFT:**

Las sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedades extranjeras vigiladas por la Superintendencia de Sociedades, que registren ingresos totales anuales o activos iguales o superiores a 40.000 SMLMV (a hoy \$36.341.040.000) a 31 de diciembre de 2021, las cuales están sujetas a implementar el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM (SAGRILAFT), deberán enviar información correspondiente al ejercicio 2021 en los siguientes plazos:

Últimos dos dígitos del NIT	Plazo máximo para el envío de información 2022
01-20	23 de mayo de 2022
21-40	24 de mayo de 2022
41-60	25 de mayo de 2022
61-80	26 de mayo de 2022
81-00	27 de mayo de 2022

- **Informe 52 – Programas de Transparencia y Ética Empresarial:**

Las sociedades vigiladas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra figura permitida por la ley, que sea sujeto obligado a la implementación de los (PTEE), como, por ejemplo, aquellos que hayan obtenido ingresos brutos o activos totales a 30.000 SMLMV (a hoy \$27.255.780.000) con corte a 31 de diciembre de 2021, deberán enviar la información correspondiente a la Superintendencia de Sociedades en los siguientes plazos:

Últimos dos dígitos del NIT	Plazo máximo para el envío de información 2022
01-20	31 de mayo de 2022
21-40	1 de junio de 2022
41-60	2 de junio de 2022
61-80	3 de junio de 2022
81-00	3 de junio de 2022

- **Informe 42 - Prácticas Empresariales correspondientes al año 2021:**

Las entidades sujetas a vigilancia o control por parte de la Superintendencia de Sociedades, deberán enviar el informe de Prácticas Empresariales en los siguientes plazos:

Últimos dos dígitos del NIT	Plazo máximo para el envío de información 2022
01-10	7 de junio de 2022
11-20	8 de junio de 2022
21-30	9 de junio de 2022
31-40	10 de junio de 2022
41-50	13 de junio de 2022
51-60	14 de junio de 2022
61-70	15 de junio de 2022
71-80	16 de junio de 2022
81-90	17 de junio de 2022
91-00	21 de junio de 2022

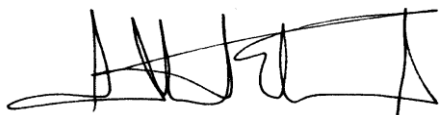
II. La Superintendencia de Sociedades suspendió los términos para los procesos mercantiles, de insolvencia y de intervención judicial

Por medio de la Resolución Resolución 100-007138 del 17 de noviembre de 2021⁴, con ocasión de la **vacancia judicial del año 2021**, la Superintendencia de Sociedades suspendió términos para los procesos jurisdiccionales que se adelantan ante la Superintendencia en la sede de Bogotá y en las Intendencias Regionales, **entre el 20 de diciembre de 2021 y el 10 de enero de 2022 inclusive.**

A su vez, durante el periodo de vacancia judicial, se continuarán recibiendo los documentos que hagan parte de los procesos jurisdiccionales a través de las aplicaciones dispuestas para tal fin y, los términos correspondientes para cada trámite, serán ampliados por los días que dure la vacancia, en consecuencia, la documentación recibida y radicada durante el periodo de vacancia, comenzará a correr términos **a partir del 11 de enero de 2022.**

Esperamos que la información sea de su utilidad.

Reciban un cordial saludo,



Alberto Echavarría Saldarriaga
Vicepresidente de Asuntos Jurídicos

⁴https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/normatividad/normatividad_resoluciones/Resoluci%C3%B3n_100-007138_de_17_de_noviembre_de_2021.pdf